



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 21 ENF 2021

Radicación 110014003048 2019-00361-00

AL DE

CESO

Se niega por improcedente la anterior solicitud, atendiendo que en el acta de audiencia se encuentra expresamente consagrado que ésta es "DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL CD DE LA AUDIENCIA", advirtiéndose igualmente en la misma que "LOS APODERADOS MANIFIESTA NO TENER RECURSOS".

Por consiguiente, la interesada ha de estarse al trámite ya adelantado al respecto, lo cual se encuentra pendiente de ser retirado del expediente como es la copia del Cd de audiencia y del acta correspondiente.

De otra parte, el librar mandamiento de pago conforme lo solicitado resulta igualmente improcedente dado los lineamientos del art. 306 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 3 de fecha 21 ENE 2021  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES